



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3116 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

12 SEP 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 160393 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Raul Sanchez Gutierrez, sobre Regularización de licencia de uso de agua superficial, para los predios ubicados en el distrito Querecotillo, provincia Sullana y departamento Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.2 del artículo 3° del precitado decreto supremo en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua al 31.12.2014, de manera pública, pacífica y continua.

Con Resolución Administrativa N° 158-2009-ANA-ALACHIRA, se aprueba la asignación de un volumen de agua de hasta 9.989 Hm³ al Bloque de Riego Chocan, con código PCHI-04-B17, para una área bajo riego de 399.01 ha., en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira .

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Chira, mediante Informe Técnico N° 553-2016-ANA-AAA-J.Z-V-ALACH/AT-SVE, en donde menciona que es un procedimiento de regularización de licencia de uso de agua por venir haciendo uso del agua desde el año 2007;

Que, mediante Resoluciones Directorales N° 2662 y 2663-2016-ANA-AAA-JZ-V, esta Autoridad Administrativa resolvió sancionar a Raúl Sánchez Gutiérrez, por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso de agua, exonerándosele de la multa de conformidad al artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3116 -2016-ANA-AAA JZ-V

Que, el administrado ha solicitado regularización de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar los siguientes documentos: Certificados de Posesión N° 145 Y 147 de fecha 01.08.2015, emitida por la "Cooperativa Agraria de Trabajadores "Santa Victoria, San Miguel y Poechos" Santa Victoria – Sullana, documento en el cual se acredita la posesion legitima de 02 predios agricolas; con codigo catastral N° 22614 con area de 0.45 ha., y codigo catastral N° 22615 con area de 0.26 ha., presentando además: Planos de Ubicación Geo referenciado; con la constancia de Productor Agrario, la Constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira y el acta de inspección ocular llevada a cabo por la Administración Local, se demuestra que se viene utilizando el agua desde el año 2007 asimismo de acuerdo al reporte N° 396, 397 y 451-2016-ANA-AAA-JZ-ALACH/AT-GMCN verifica que los indicados predios están considerados en el Bloque de Riego Chocan con código PCHI-04-B17, el cual cuenta con disponibilidad de recurso hídrico, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde regularizar la licencia de uso de agua.



Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Raul Sanchez Gutierrez, para los predios codigo catastral N° 22614 con area bajo riego de 0.45 ha., codigo catastral N° 22615 con area bajo riego de 0.26 ha.; con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, C.D. Miguel Checa, Lateral 01 "Compuerta El Uno"; predios ubicados en el Bloque de Riego Chocan con código PCHI-04-B17, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase "A"; políticamente ubicado en el Sector Santa Victoria Chocan, distrito Querecotillo, provincia Sullana y departamento Piura; según el siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE CORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17Sur)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				Este	Norte		
SANCHEZ GUTIERREZ RAUL	03637229		22614	550036	9479104	0.45	11 264
			22615	549993	9479211	0.26	6 508

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera

VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												
AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen Anual (m3)
1166	973	861	671	606	1 225	1 080	1 140	1 085	773	871	814	11 264
674	562	497	388	350	708	624	659	627	446	503	470	6 508



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3116 -2016-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Raul Sanchez Gutierrez, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chira, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARGOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

